

Boletín Informativo
Municipal del mes de Mayo
del 2023

01 de Junio del 2023



ORDENANZA N° 1344/2023

FUNDAMENTOS:

Luego del tratamiento y análisis de la nota presentada por los titulares de licencias de remis de nuestra Localidad, mediante la cual solicitan un incremento de la Tarifa de precios vigente, debido al constante aumento de precios.

QUE Este Concejo Deliberante considera necesario autorizar dicha solicitud, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento del Servicio.

Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1344/2023

ARTÍCULO 1º AUTORICESE a los servicios de taxis y remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios MAXIMOS que se incorpora como anexo I de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º CREASE una tarifa diferencial nocturna desde las 00 hs (cero horas) hasta las 06(seis horas) autorizando un incremento de hasta un 20%(veinte por ciento) de la tarifa fijada en el artículo 1º de la presente Ordenanza quedando incorporado como anexo II de la Presente Ordenanza .-

ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE la puesta en vigencia de la nueva tarifa a partir de la Promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: REQUIERASE al área de inspección general a realizar un informe del funcionamiento del servicio de taxis y remises y elevarlo previamente al Concejo Deliberante ante la solicitud de incremento de tarifas del servicio público citado.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese dese Al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A

LC. MÁXIMO PERAMORTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LC. SEBASTIÁN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ANEXO I

Centro (hasta 13 cuadras)	\$	360	Huerta Grande Balneario	\$	760
B° la Higuierita	\$	450	Casa Serrana	\$	840
Ex-Peaje	\$	500	Ministerio de Hacienda	\$	900
Quimbaletes	\$	530	Villa Romerillo	\$	900
Quimbaletes (Balneario)	\$	630	B° Panamericano	\$	900
Villa Gloria (Virgen)	\$	600	La Falda		
Villa Gloria (fondo)	\$	600	La Falda (terminal)	\$	1.140
Villa Bautista	\$	520	La Falda (Centro - Bancos)	\$	1.200
Santa Cecilia	\$	690	La Falda (B° San Jorge- Montecario)	\$	1.440
B° Independencia	\$	360	La Falda (siete cascadas)	\$	1.730
Portecelo (Balneario)	\$	500	La Falda (B° El Obrero-Cgio. Nacional)	\$	1.080
B° el Molino	\$	500	La Falda (B° IPV)	\$	1.440
B° El Molino (Cascada)	\$	640	La Falda (Hotel Edén)	\$	1.440
B° El Molino (Balneario)	\$	640	El Vallecito	\$	1.500
Los Troncos (Castillo)	\$	1.200	Valle Hermoso (centro)	\$	1.680
Los Hornos	\$	900	Valle Hermoso (gomeria el Rey)	\$	1.960
La Gruta	\$	500	Cosquin (terminal)	\$	4.200
Cementerio Municipal	\$	500	Hosp. Domingo Funes	\$	4.000
Alto San Pedro	\$	670	Carlos Paz (cucu-terminal)	\$	9.000
La Punilla (Vado- El Bosque)	\$	760	Córdoba (aeropuerto por Cuadrado)	\$	10.600
La Punilla (Golf -Colegio)	\$	1.060	Córdoba (Terminal-Centro)	\$	12.600
El Pungo	\$	1.960	Cruz Del Eje	\$	11.230
La Cumbre	\$	1.700	Villa De Soto	\$	12.700
Estancia El Rosario	\$	2.400	Rio Ceballos	\$	7.800
San Esteban- Los Cocos	\$	2.950	DESDE LOS BARRIOS		
Cruz Chica	\$	2.400	B° El Molino-B° Independencia	\$	540
Cruz Grande	\$	2.560	B° Independencia-B° La Higuierita	\$	540
Capilla Del Monte	\$	3.750	B° La Higuierita-B° El Molino	\$	600
Villa Parque	\$	500	B° La Higuierita - La Falda (centro)	\$	1.350
Villa Los Diques	\$	600	B° Independencia - La Falda (centro)	\$	1.350
Huerta Grande (FUVA)	\$	500	Quimbaletes- La Falda (Centro)	\$	1.500
Huerta Grande (Centro)	\$	670	La Granja- La Granja- La Falda	\$	1.500
Huerta Grande (Semáforo)	\$	760	B° el Molino- La Falda	\$	1.360
Tres pircas	\$	700	Villa Gloria- La Falda	\$	1.500
Casa Grande	\$	2.560	Sta, Cecilia - La Falda	\$	1.950
			Punilla - La Falda	\$	1.960
			Mandado- Bosque	\$	760
			Higuierita - Bosque	\$	970
			Base- Local- Higuierita	\$	970
			Bosque - La Falda	\$	2.000

Hora demora \$ 1.650
 RETORNO (Adicionar 50% al valor del viaje inicial)
 Destinos combinados descontar \$ 150 de uno de los 2 destinos

Lc. MAXIMO FORAMOSI
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA GIARDINO

Lc. SEBASTIAN PEREIRA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa Giardino

ANEXO II

TARIFA NOCTURNA A PARTIR DE 00 hs (Cero horas) HASTA LAS 06 Hs(seis horas)

Centro (hasta 13 cuadras)	\$ 450	Huerta Grande Balneario	\$ 1.000
B° la Higuierita	\$ 600	Casa Serrana	\$ 1.100
Ex-Peaje	\$ 600	Ministerio de Hacienda	\$ 1.100
Quimbaletes	\$ 650	Villa Romerillo	\$ 1.100
Quimbaletes (Balneario)	\$ 800	B° Panamericano	\$ 1.100
Villa Gloria (Virgen)	\$ 650	La Falda	
Villa Gloria (fondo)	\$ 750	La Falda (terminal)	\$ 1.400
Villa Bautista	\$ 650	La Falda (Centro -Bancos)	\$ 1.500
Santa Cecilia	\$ 750	La Falda (B° San Jorge- Montecarlo)	\$ 1.800
B° Independencia	\$ 450	La Falda (siete cascadas)	\$ 2.100
Portecelo (Balneario)	\$ 600	La Falda (B °El Obrero-Cgio. Nacional)	\$ 1.300
B °el Molino	\$ 600	La Falda (B° IPV)	\$ 1.800
B° El Molino (Cascada)	\$ 800	La Falda (Hotel Edén)	\$ 1.800
B °El Molino (Balneario)	\$ 800	El Vallecito	\$ 1.800
Los Troncos (Castillo)	\$ 1.450	Valle Hermoso (centro)	\$ 2.100
Los Hornos	\$ 1.800	Valle Hermoso (gomeria el Rey)	\$ 2.400
La Gruta	\$ 600	Cosquin (terminal)	\$ 5.100
Cementerio Municipal	\$ 600	Hosp. Domingo Funes	\$ 5.200
Alto San Pedro	\$ 800	Carlos Paz (cucu-terminal)	\$ 11.000
La Punilla (Vado- El Bosque)	\$ 950	Córdoba (aeropuerto por Cuadrado)	\$ 13.500
La Punilla (Golf -Colegio)	\$ 1.300	Córdoba (Terminal-Centro)	\$ 15.600
El Pungo	\$ 2.400	Cruz Del Eje	\$ 13.500
La Cumbre	\$ 2.100	Villa De Soto	\$ 15.600
Estancia El Rosario	\$ 3.000	Rio Ceballos	\$ 9.500
San Esteban- Los Cocos	\$ 3.600	DESDE LOS BARRIOS	
Cruz Chica	\$ 2.900	B° El Molino-B° Independencia	\$ 660
Cruz Grande	\$ 3.100	B° Independencia-B° La Higuierita	\$ 660
Capilla Del Monte	\$ 4.500	B° La Higuierita-B° El Molino	\$ 720
Villa Parque	\$ 600	B° La Higuierita - La Falda (centro)	\$ 1.750
Villa Los Diques	\$ 750	B° Independencia - La Falda (centro)	\$ 1.700
Huerta Grande (FUVA)	\$ 600	Quimbaletes- La Falda (Centro)	\$ 1.900
Huerta Grande (Centro)	\$ 800	La Granja- La Granja- La Falda	\$ 1.900
Huerta Grande (Semáforo)	\$ 910	B° el Molino- La Falda	\$ 1.800
Tres pircas	\$ 900	Villa Gloria- La Falda	\$ 1.850
Casa Grande	\$ 3.100	Sta, Cecilia - La Falda	\$ 2.250
		Punilla - La Falda	\$ 2.500
		Mandado- Bosque	\$ 1.000
		Higuierita - Bosque	\$ 1.200
		Base- Local- Higuierita	\$ 1.200
		Bosque - La Falda	\$ 2.400

Hora demora \$ 2.100

RETORNO (Adicionar 50% al valor del viaje inicial)

Destinos combinados descontar \$ 200 de uno de los 2 destinos

LC MARCELO PERAZZOTTI
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA GIARDINO

LC SEBASTIAN PEREIRA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa Giardino

ORDENANZA N° 1345/2023

FUNDAMENTOS

VISTO: La solicitud de renovación de contrato presentada por el Sr. Javier Aquino con fecha 03 de Mayo de 2022 con relación a los locales N° 3 Y 4 de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino, en los cuales funciona actualmente FM 98,7 Radio UNE, de la cual es el propietario,

Que este Concejo pasó a tratamiento en Comisión el Proyecto de Ordenanza, ya que la renovación del contrato de Concesión no cumplía con la cláusula 4° en cuanto a la conexión de servicio de Energía Eléctrica.

Que cuando el plazo del contrato vence, el inquilino no queda sin contrato, queda con contrato vigente con plazo vencido, atento que el Municipio no ha comunicado decisión de rescindir el mismo.

que el Señor Javier Aquino, informó que en el nuevo contrato a regir, será el titular de la concesión el señor César Dionisio, actual co-titular de la Radio.

Y CONSIDERANDO: Que no existe solicitud alguna por parte de las Empresas de Colectivos para la Concesión de los citados Locales.

Que es la Radio un importante servicio de Comunicación y sano entretenimiento para los Vecinos,

Que favorece a una mayor vida propia de la Estación Terminal de Ómnibus.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

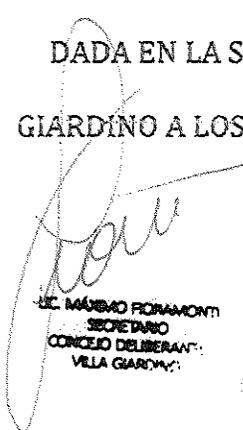
SANCIONA CON FUERZA DE:

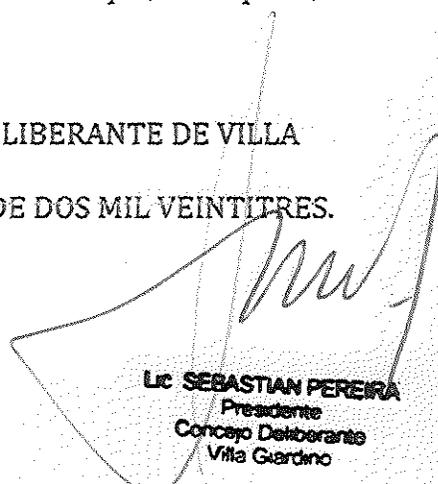
ORDENANZA N° 1345/2023

ARTICULO 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar el Contrato de Concesión de los Locales N° 3 y 4 de la Estación Terminal. De Ómnibus de Villa Giardino, al Sr. Cesar Dionisio D.N.I. 26.691.551 domiciliado en calle la Cumbrecita 319 de esta Localidad, para el funcionamiento de FM 98,7 Radio U.N.E., por el término de 1(un) año, con vencimiento el 03 de Mayo de 2024 conforme al contrato adjuntado oportunamente y de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.


LIC. MÁXIMO ROMAGNOLI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

CONCESION DE USO

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ambrosio Omar Ferreyra y la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda, Andrea Claudia Abratte, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra el señor Cesar Adrián Dionisio, DNI N° 26.691.551, con domicilio en calle La Cumbrecita 319 B° Balcón de Punilla de esta Localidad en adelante denominado **EL CONCESIONARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Concesión de Uso sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** otorga y cede al concesionario y este acepta de conformidad, concesión de uso precario de los locales numerados tres (3) y cuatro (4) de la Estación Terminal de Ómnibus de esta Localidad, que cuentan con puertas, ventanas, ventanillas, instalación eléctrica, con salida al hall de uso común, en perfecto estado de uso y funcionamiento.-

SEGUNDA: La presente Concesión de uso tendrá vigencia por el termino de UN (1) año a partir del día 03 de MAYO de 2023, siendo renovable por igual periodo, previa acuerdo de las **PARTES**, operado con no menos de noventa (90) días de anticipación al vencimiento del presente. Dejase establecido que en caso de ser necesarios los locales 3 y 4 para el funcionamiento municipal o para ser destinados específicamente a la instalación de una Radio, se procederá a la rescisión del presente Contrato, sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno.-----

TERCERA: **EL CONCESIONARIO** se obliga a restituir los locales al vencimiento del plazo arriba acordado y/o de su prórroga, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna y en perfecto estado de uso y funcionamiento, caso contrario incurrirá en mora de pleno derecho, acordándose por cada día de mora en la restitución de los locales la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) sin perjuicio de los daños y perjuicios causados y canon correspondiente al período de uso indebido del inmueble.-----

CUARTA: **EL CONCESIONARIO** se obliga a abonar en concepto de canon mensual por el uso de los locales 3 y 4 de la Estación Terminal de Ómnibus la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) por cada local, pagaderos por adelantado del cinco al diez de cada mes. El pago de consumo de servicio de energía eléctrica deberá ser efectuado por **EL CONCESIONARIO** ante la Empresa Provincial de Energía Eléctrica.-----

QUINTA: **EL CONCESIONARIO** se obliga a destinar los locales 3 y 4 de la Estación Terminal de Ómnibus exclusivamente a la explotación comercial de radiodifusión en frecuencia FM, quedando expresamente prohibido modificar su destino sin previa y expresa autorización de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

SEXTA: **EL CONCESIONARIO** abonará un canon mensual de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) por el uso del espacio Municipal cuya denominación catastral es 15-02-166-022, Mz. 183 A, Fracción 11B 2 donde está ubicada la antena transmisora de Radio, quedando facultado a ceder a terceros el uso de la antena previo consentimiento expreso de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

SEPTIMA: Transcurridos 6 meses de vigencia del contrato, **EL CONCESIONARIO** podrá resolver anticipadamente el mismo, notificando fehacientemente su decisión a **LA MUNICIPALIDAD** con una antelación mínima de Sesenta (60) días de la fecha en que reintegrarán los espacios cedidos. **EL CONCESIONARIO**, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la concesión, deberá abonar a **LA MUNICIPALIDAD**, en concepto de indemnización la suma equivalente a un canon mensual al momento de desocupar los locales y espacios cedidos.-----

OCTAVA: **LAS PARTES** acuerdan que el solo incumplimiento por parte del **CONCESIONARIO** de cualquiera de las obligaciones asumidas, lo hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, quedando **LA MUNICIPALIDAD** facultada a rescindir el presente Contrato, y reclamar judicialmente el reintegro de los espacios en perfecto estado de uso y funcionamiento, mediante el procedimiento reglado por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas al efecto, previéndose un recargo del tres por ciento (3%) mensual durante el periodo de mora y una sanción diaria de Pesos [VALOR POR MULTA] en concepto de sanción penal.-----

NOVENA: **LAS PARTES** acuerdan que, para el caso de corresponder el cobro judicial del canon convenido, intereses por mora y sanciones acordadas, confieren al presente el carácter de suficiente título ejecutivo con los alcances de Ley.-----

DECIMA: **EL CONCESIONARIO** tendrá derecho al uso común junto con todos los demás concesionarios de locales de la Estación de Ómnibus de esta Localidad, de los espacios comunes tales como baños, pasillos, corredores, salón, etc., En el uso de los mismos al igual que en los locales, **EL CONCESIONARIO** se abstendrá de producir u ocasionar molestias, inconvenientes,

ruidos, etc., a los otros concesionarios y publico en general, previéndose por su incumplimiento las sanciones determinadas en la Ordenanza Tarifaria vigente.-----

DECIMO PRIMERA: EL CONCESIONARIO declara haber visitado la unidad local 3 y 4, la que se encuentra en perfecto estado de uso y funcionamiento, al igual que sus instalaciones y accesorios, obligándose a reparar todo deterioro que se produjere y a su pintura integral de interiores y exteriores en la oportunidad y conforme a las instrucciones, calidad y color de pintura que indique LA MUNICIPALIDAD, conviniéndose que cualquier modificación del local cedido en concesión deberá contar con expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD quien podrá inspeccionarlo toda vez que lo considere conveniente, modificaciones estas que en caso de realizarse pasaran a integrar los bienes de dominio municipal sin derecho indemnizatorio alguno.-----

DECIMO SEGUNDA: EL CONCESIONARIO no podrá ceder en todo o en parte, ni sublocar total o parcialmente, a titulo gratuito u oneroso, ya sea en forma permanente o transitoria las unidades inmuebles objeto del presente contrato de concesión.-----

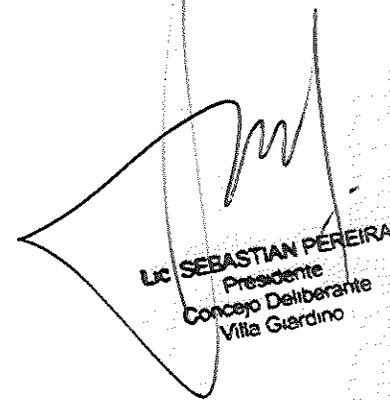
DECIMO TERCERA: EL CONCESIONARIO se obliga a mantener el local en perfecto estado de higiene y limpieza a instalar un extinguidor de incendios manual a base de químico tribase (A.B.C.). Asimismo será obligación de EL CONCECIONARIO contratar Seguro contra Incendio con endoso a favor de LA MUNICIPALIDAD con cobertura de los daños que por incendio pudieren sufrir los locales 3 y 4.-----

DECIMO CUARTA: el Señor Javier Aquino, DNI N° 23.940.939, con domicilio en Bvd. La Cañada 469 de esta localidad de esta Localidad, enterado del contenido del presente Contrato y del resto de la documentación que lo integra, se constituye en principal PAGADOR de todas y cada una de las obligaciones emergentes del mismo para EL CONCESIONARIO, y será denominado de ahora en mas FIADOR conviniéndose expresamente que el hecho de dirigir la acción contra uno de los deudores no las perjudica contra el otro, EL FIADOR renuncia a los derechos de exclusión, división e interpelación previa. EL FIADOR seguirá obligado hacia LA MUNICIPALIDAD aún después de vencido el termino contractual en el supuesto que subsista obligación alguna derivada del presente Contrato para EL CONCESIONARIO.-----

DECIMO QUINTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato LAS PARTES constituyen domicilio: LA MUNICIPALIDAD en el arriba y EL CONCESIONARIO y FIADOR en los locales 3 y 4 de la Estación Terminal de Ómnibus de esta Localidad, lugares estos donde tendrán plena validez y eficacia las notificaciones y emplazamientos que pudieren efectuarse al tiempo que LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, obligándose a agotar la vía administrativa previa a la iniciación de cualquier acción judicial, todo con expresa renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los días del mes de Mayo del año Dos mil Veintitrés.-----


LIC. MÁXIMO FORANOVICH
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

La acción específica para regularizar las situaciones de incumplimiento que propone este Programa, continúa con un procedimiento continuo y permanente de Inspección de obras, tal como realiza Inspección General para resguardar la Seguridad y la Higiene.

Sumados a las razones anteriores que justificaron el inicio del programa de regularización, hay fundamentos que indican claramente que se debe continuar y darle un cierre a este proceso extraordinario para luego continuar con la modalidad indicada por la legislación vigente. Se adjuntan tres informes sobre el estado de situación del trabajo realizado para el diseño de este programa.

1. No se alcanzaron los objetivos. Esto es recordar a todos los vecinos que han realizado las mejoras no declaradas, que deben presentarse a regularizar esta vez informando que de no hacerlo serán intimados y no contarán con los beneficios que el programa establece.
2. Se está realizando un mecanismo de regularización de cuentas de agua y de lecturas de consumo que se encuentra relacionada con la situación de presentación de mejoras por la que se revisan toda la documentación presentada para actualizar y corregir la información archivada que se utiliza para la facturación del consumo.
3. Además de asegurar el cumplimiento de las atribuciones legales del Municipio respecto a la urbanización, se cumple con la función recaudatoria por la que la administración Municipal garantiza la operatividad de los servicios prestados.
4. Por último, y no por ello de menor importancia, el saneamiento de la información que la Administración Municipal cuenta para el mejor funcionamiento y desarrollo de proyectos a futuro.

Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1346/2023

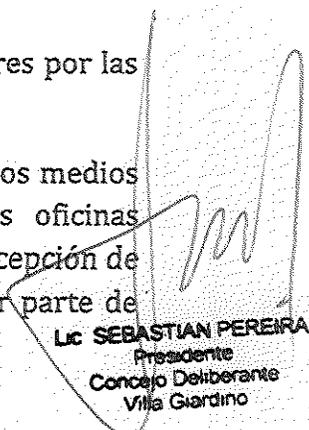
ARTÍCULO 1º FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el denominado Extensión del Programa de Regularización de Obras Privadas 2023 según se detalla en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Promoción de la Declaración Voluntaria de Mejoras.

PROMUEVASE la Declaración Voluntaria de Mejoras por parte de los titulares por las siguientes dos vías diferentes:

- a) PUBLÍQUESE a través de la propaladora barrial, las redes sociales, los medios radiofónicos y televisivos utilizados, por la información en las oficinas municipales y cualquier otro medio que se pueda implementar, la recepción de las declaraciones juradas de las mejoras realizadas en los lotes por parte de uno de los titulares


LIC. MÁXIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

registrales, persona que demuestren interés legítimo, o actual poseedor que habite el inmueble.

b) INVITESE a los residentes del inmueble que se debe presentar la declaración jurada de las mejoras detectadas y no declaradas ya sean única construcción o ampliación de las existentes.

c) INFORMESE que concluido el programa el Área de Inspección General cumplirá con un plan de Control y Multas sobre las Obras detectadas y no regularizadas.

ARTÍCULO 3º: Mecanismos de presentación.

Los declarantes deberán PRESENTAR DDJJ en un formulario impreso donde se represente la superficie cubierta, semicubierta, piletas y construcciones especiales de la construcción ubicada en el lote. Se indicará la superficie en metros cuadrados. La oficina podrá adjuntar registro fotográfico de la mejora, registro de los polígonos dibujados por la Dirección del Catastro. La Oficina de Catastro podrá inspeccionar el inmueble si la declaración presenta inconsistencia con los datos municipales y podrá solicitar una rectificación de la misma en caso que sea confirmada.

La presentación de la declaración no invalida la obligación de presentación de planos.

Cumplidos los plazos, a los que no se hayan adherido a los beneficios del Programa, se le aplicarán todas las multas correspondientes y se cobrará el total de los derechos correspondientes.

El D.E.M. podrá reglamentar y/o las áreas de catastro, agua corriente y obras privadas diseñar nuevos procedimientos que se requieran para la aplicación de este artículo, que contemplen la inscripción de las mejoras, la presentación de la documentación, la regularización de las cuentas de agua corriente, la lectura y facturación del consumo y otras que correspondan realizar.

ARTÍCULO 4º: Plazos.

SE ESTABLECE el plazo del Programa desde la vigencia de esta ordenanza, hasta el 31 de octubre de 2023 . El D.E.M. podrá PRORROGAR los beneficios hasta el 10 de diciembre de 2023 en caso que se considere conveniente para el cumplimiento de los propósitos del PROGRAMA.

Para aquellos que se acojan a este beneficio se podrá prorrogar la presentación de los planos 6 meses. El área de OBRAS PRIVADAS podrá ampliar la prórroga 6 meses más a aquellos que presenten un contrato con un profesional de la construcción para la confección de los planos. El D.E.M. podrá determinar en forma extraordinaria una extensión de la prórroga que no supere los 18 meses totales.

ARTÍCULO 5º: Beneficios.

Los cargos que correspondan abonar por aforos y derechos de oficina tendrán descuento del 50% si abonan hasta en 3 cuotas, 25% si pagan hasta en 12 cuotas y un 10% hasta en 18 cuotas sobre los valores establecidos en la tarifaria 2023. Las construcciones especiales y piletas se encuentran exentos de los aforos. Estos beneficios se brindarán exclusivamente dentro de los plazos de vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: INTÍMESE a quién resida en los inmuebles que presenten alguna irregularidad constatada por un Inspector Municipal cumplido el plazo indicado en el art. 4 de esta ordenanza, para que presente la documentación correspondiente ante la oficina de Obras Privadas a fin de regularizar la situación en los plazos estipulados en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º: MÚLTESE al titular y/o responsables del inmueble si el área de Faltas determina que la/s irregularidad/es constituyen alguna infracción al Código de Faltas.

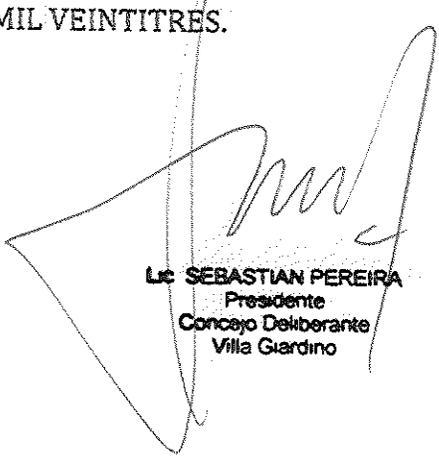
ARTÍCULO 8º: DEVENGUE en la TASA por Servicio a la PROPIEDAD del inmueble todos los cargos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: APLÍQUENSE todos los recargos previstos por las ordenanzas vigentes.

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE, DESE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.


LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1346/2023

FUNDAMENTOS

En los requisitos fundacionales de los Municipios y Comunas, tal como se ordena en el art. 3 de la Ley Orgánica Municipal 8102, se encuentra el diseño de "un plan regulador de desarrollo urbano". Dicho así el plan conforma parte de los elementos que dan identidad al Municipio. Sostener la identidad a lo largo del tiempo, es la responsabilidad de los funcionarios que cumplen con las obligaciones de gobierno. Así mismo, la Ley orgánica en el art. 30, enumera las atribuciones del Concejo Deliberante, en el inc. 4) "Regular y coordinar planes urbanísticos y edilicios".

Este municipio sostuvo particularmente la identidad urbana iniciada por Ugolino Giardino y Juana Micono, con un estilo cuidado y a la vez acorde a los tiempos que transcurrían. El Código de Edificación es un ejemplo de esta gestión. Más adelante, la Ordenanza Municipal Nº 681/2007 Programa de Regularización de Obras Privadas y junto a la Ord. Nº 685/2007, consideraron las características del crecimiento urbano en función de la ordenanza Nº 433/1999 llamada "Código de Edificación". Era necesario plantear un programa de reordenamiento que cuente con un nuevo sistema de registro digital acorde con la Dirección General de Catastro. Entonces se ejecutaron medidas para regularizar las situaciones que no se encuadran en el marco normativo vigente.

El programa de Regularización de Obras Privadas describe las Tareas, los Plazos, los Recursos Humanos y Físicos y la Normativa Legal a cumplirse para alcanzar los Objetivos Propuestos.

Como continuidad de esta tarea ya realizada, se realizaron planes de Inspección de Obras Privadas, con Inspectores dedicados a tal fin en forma periódica para fomentar el cumplimiento de las normas de edificación vigente.

Sin embargo, las medidas no fueron suficientes para abarcar la cantidad de construcciones nuevas que se realizaron sin su correspondiente registro y control Municipal.

Nuevamente se hace necesario la incorporación a los registros Municipales de las Construcciones No Declaradas con el objeto de lograr reunir la totalidad de la información sobre la cantidad de Superficie Cubierta construida de nuestra Localidad, como también la detección e identificación de los Infractores de las Ordenanzas vigentes que regulan la Obra Privada. Por tales motivos, se ha planificado la implementación de un Nuevo Programa de Regulación de Obras Privadas, forman parte del presente Proyecto de Ordenanza.

Están previstas las consideraciones para que en la Ordenanza General Tarifaria para año 2023 se aplique un descuento por presentación de mejoras por Obras y brinden planes de pago, sean proyectos y/o Construidas Sin Declarar, con el fin de que el vecino infractor se vea alentado a regularizar su situación. También se propone modificar el régimen de sanciones para aplicar a los infractores que persistan en su actitud evasora.

El equipo técnico de Catastro detectó, inspeccionó y notificó mejoras no declaradas con el fin de invitar a la regularización, asimismo de registrar los metros que se devengarán en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad según se establece en la Ordenanza Tarifaria 2023.

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo 2023

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA



Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.03.13.3	ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION III	\$ 500,000.00	\$ 70,000.00	\$ 570,000.00
1.1.02.14	B.S. CONS. SALA CUNA	\$ 1500,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1900,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	\$ 2500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3500,000.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS.	\$ 830,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1330,000.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	\$ 5376,000.00	\$ 220,000.00	\$ 5596,000.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	\$ 2200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2400,000.00
1.3.05.01.10	ÓTRAS TRANSF. SECT. PUBLICO	\$ 120,000.00	\$ 1300,000.00	\$ 1420,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 2500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3000,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 410,000.00	\$ 200,000.00	\$ 610,000.00
2.1.08.01.05	MANT. BASURALES Y PLANTA TRATAMIENTO	\$ 4500,000.00	\$ 900,000.00	\$ 5400,000.00
	TOTAL		\$ 5290,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 7000,000.00	\$ 70,000.00	\$ 6930,000.00
1.1.02.15	BS. CONS. CENTRO SALUD	\$ 8000,000.00	\$ 150,000.00	\$ 7850,000.00
1.1.02.25	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 7100,000.00	\$ 250,000.00	\$ 6850,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 4000,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 2500,000.00
1.1.04.03	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	\$ 3200,000.00	\$ 700,000.00	\$ 2500,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO MUNIC. DE PREVENCION Y CONVIVENCIA	\$ 5916,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5416,000.00
1.3.05.02.02	SERV. FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 3000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2500,000.00
2.1.08.01.11	PARQ. ESP. VERD. FORESTACION	\$ 1500,000.00	\$ 600,000.00	\$ 900,000.00
2.1.08.01.17	OBRAS DIVERSAS	\$ 5500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4500,000.00
	TOTAL		\$ 5290,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 5, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.057.202.000.-).

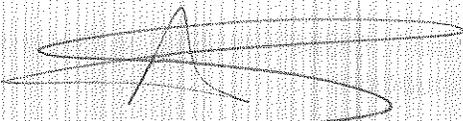
Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO: 222/2023**

13 JUN 2023




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCIANI
Vicepresidente
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2023

VISTO:

El crédito por transferencia en concepto de ATP del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, recibida con fecha 28 de ABRIL de 2023, en la cuenta corriente Municipal 50005/0 de Banco de la Provincia de Córdoba por la suma de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

Y CONSIDERANDO:

Que los fondos tienen por finalidad el pago por trabajos que involucran viajes por transporte de residuos sólidos urbanos, realizados por la Empresa ARENAS DE PUNILLA SRL, CUIT 33-71224333-9 conforme Factura B-0005- 00000013 del 03/05/2023 por la suma de Pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000.-) y por movimiento de tierra conforme Factura B-0005- 00000014 del 08/05/2023 por la suma de Pesos Ochocientos veinte mil (\$ 820.000.-);

Que los fondos están disponibles para la cancelación de las facturas;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: REGISTRESE el ingreso de la transferencia recibida por la suma de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) en la Cuenta Presupuestaria 1.2.2.07- Aportes Provinciales ATP, del Presupuesto vigente.

Artículo 2: ABONESE a la Empresa Arenas de Punilla SRL, CUIT 33-71224333-9, la Factura B-0005- 00000013 del 03/05/2023 por la suma de Pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000.-) y la Factura B-0005- 00000014 del 08/05/2023 por la suma de Pesos Ochocientos veinte mil (\$ 820.000.-); lo que hace un total de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), con cargo a la Cuenta Presupuestaria 2.1.08.01.05- Mantenimiento de Basurales y Planta de Tratamiento.-

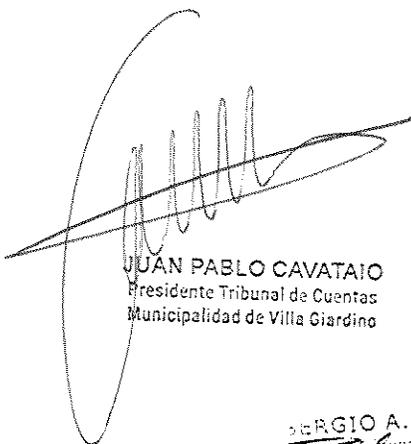
Artículo 3: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

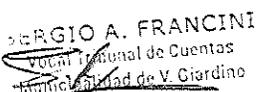
DECRETO

NRO. 223/2023

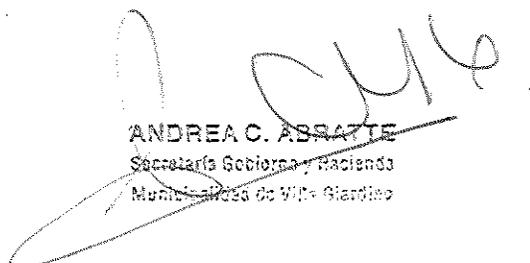

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 05 de Mayo de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1344/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 04 de Mayo de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1344/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.05.2023, mediante la cual se **AUTORIZA** a los Servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos y se **CREA** una tarifa diferencial nocturna.-

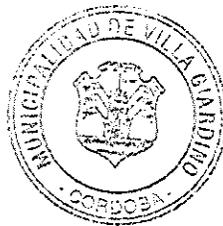
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

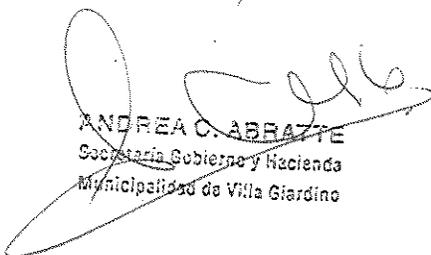
DECRETO

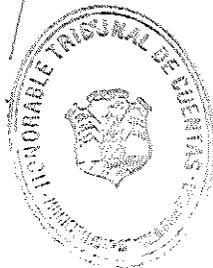
NRO.: 224/2023

16 MAY 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 05 de Mayo de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1345/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Mayo de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1345/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.05.2023, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar el Contrato de Concesión de los Locales N° 3 y 4 de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino, al Señor Cesar Adrián Dionisio, D.N.I. N° 26.691.551, con domicilio en calle La Cumbrecita 319 de esta Localidad, para el funcionamiento de FM 98.7 RADIO U.N.E., por el término de un (1) año.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 225/2023

30 MAY 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Mayo de 2023

VISTO: La nota presentada por la Licenciada Lucrecia Cavanna, Directora del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física Prof. Jorge A. Cavanna de la Localidad de Huerta Grande;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada da cuenta de la participación del Instituto Prof. Jorge A. Cavanna en los Juegos Universitarios Argentinos a realizarse en el la Provincia de Entre Ríos;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, a los efectos de poder asumir los gastos de transporte para los alumnos que participaran de los juegos mencionados;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que este viaje contribuye a la formación integral de miembros de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Instituto Sup. del Profesorado de Educación Física Prof., Jorge A. Cavanna un subsidio de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-) que será destinado a solventar parte de los gastos de traslado de los alumnos a la Ciudad Paraná – Entre Ríos, donde competirán en los Juegos Universitarios Argentinos.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-05-01-01. – FOMENTO AL DEPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO. :226/2023

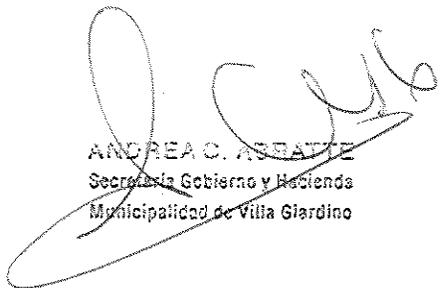
23 MAY 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE,
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANDREA C. ASSATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALITA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

SERGIO A. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Mayo de 2023

VISTO: La nota presenta por miembros de la Comisión Provisoria del "Fortín Virgen de la Merced Asociación Civil", de nuestra Localidad donde dan cuenta de la realización de un Evento Criollo, a realizarse el día 25 de Mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO: Que las actividades comienzan con un desfile de Agrupaciones Gauchas por las calles de nuestro Pueblo, Homenajes a vecinos y socios vitalicios, Almuerzo criollo y destrezas gauchas, que se llevará a cabo en el Predio del "Fortín Gaucho Virgen de la Merced", ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud, consustanciado con el objetivo del evento, cual es preservar y difundir nuestra cultura autóctona y nuestras más antiguas tradiciones, resaltando nuestra identidad nacional;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al "Fortín Virgen de la Merced Asociación Civil", representada por su Presidente Carlos Alberto Ochoa, D.N.I. N° 6.692.529, la realización del EVENTO CRIOLLO, que se llevará a cabo en nuestra Localidad el día 25 de Mayo de 2023, a partir de las 11:30hs.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes y presentar todo ante el COSEDEPRO, además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso adicionales de policía, SADAIC, AADI CAPIF, ETC.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 – Subsidio a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

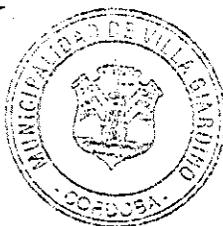
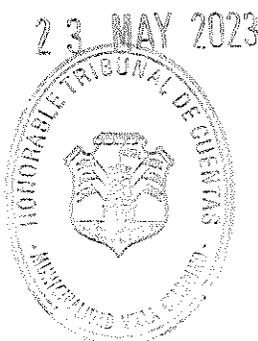
Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 227/2023



FERNANDO JUAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2022

VISTO: La nota presentada por el Señor Pablo Ureta y, en la cual informa la realización de la carrera pedestre denominada TURMALINA ULTRA TRAIL, el día domingo 04 de Junio de 2023;

Y CONSIDERANDO: Que este evento deportivo, consiste en una Carrera pedestre por caminos de tierra, ripio, arroyos, senderos de montaña con bajadas técnicas, subidas empinadas y senderos agrestes .
Que tendrá como punto de largada y llegada la Ciudad de La Falda, pasando por senderos y calles periféricas de nuestra Localidad,

Que el evento, es organizado por XTRAIL.AMERICA S.A.S representada por su Socio Administrador Señor Pablo Ureta quien posee gran trayectoria en materia deportiva, lo cual evidencia seriedad y compromiso en la organización del evento deportivo;

Que ya se han organizado competencias de similares características, habiendo tenido un excelente desempeño en cuanto a organización y responsabilidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento su objetivo de fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas, desea apoyar la realización de la competencia con los medios a su alcance;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pablo Ureta en Representación de XTRAIL AMERICA S.A.S, autorización de paso de la carrera pedestre, denominada TURMALINA ULTRA TRAIL, el día 04 de Junio del corriente año.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 228/2023

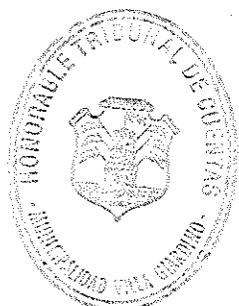
T/C

23 MAY 2023



[Handwritten signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Handwritten signature]

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Mayo de 2023.

VISTO: La presencia en nuestra Localidad de el Señor Florencio Páez Vilaró hijo del Celebre Artista Plástico Uruguayo Carlos Páez Vilaró;

Y CONSIDERANDO: Que su visita tiene como objeto compartir su obra con la imponente muestra denominada "El pintor del medio del río";

Que la misma se llevara a cabo en esta Localidad desde el 19 de Mayo y hasta el día 20 de Junio del corriente ;

Que es un honor para Pueblo y Gobierno de Villa Giardino, la presencia de tan ilustre visitante;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR HUESPED DE HONOR de Villa Giardino al Señor FLORENCIO PÁEZ VILARÓ , curador de la muestra e hijo del Artista Plástico Uruguayo CARLOS PÁEZ VILARÓ, mientras dure su permanencia en nuestra Localidad.

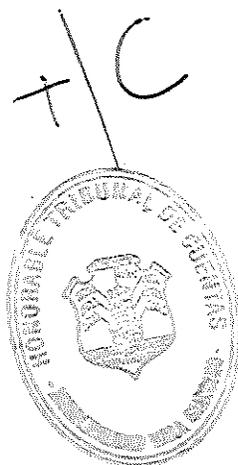
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

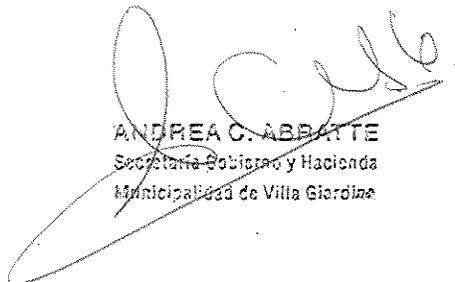
DECRETO

NRO.:229/2023

23 MAY 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Mayo de 2023

VISTO: La nota presentada por la Junta Electoral Municipal donde solicita se le bonifique a los docentes nombrados como autoridades de mesa en las Elecciones Municipales a realizarse el día 04 de Junio del corriente;

Y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente estimular la participación ciudadana mediante una compensación a los efectos de mejorar su desenvolvimiento en dichos comicios;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR, a los docentes nombrados como autoridades de mesa en el Acto Eleccionario del día 04 de Junio del corriente, (Presidentes y suplentes de mesa) y que cumplan con la jornada de la fecha mencionada, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5000.-) según Anexo que acompaña el presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-10 - Otras Transf. Sec. Publico - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

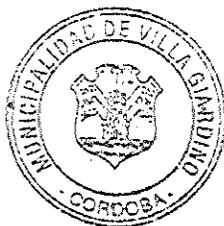
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 230/2023

18 JUN 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ESTEBAN A. FRANCINI
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2022

VISTO: El expediente Nro.2705/2023 de fecha 10 de Mayo de 2023, iniciado por el Sr Eduardo Enrique Amuchástegui, en su carácter de Director del Establecimiento Educativo IPET N° 339, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que presenta Nota solicitando autorización para que Estudiantes de dicho Establecimiento que cursan la especialidad de Maestro Mayor de Obras, puedan realizar pasantías no rentadas en el ámbito de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que dichas pasantías se realizarán en el marco de la Ley Provincial N° 10.576 en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en sus arts. 30 inc g y 33, y la Ley nacional de Pasantías N° 26.427 y demás reglamentación vigente;

Que la implementación del sistema de pasantías implica la firma de un Convenio General de Pasantías Educativas con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y un Convenio en particular con el Centro Educativo y el Pasante;

POR todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Convenio General de Pasantías Educativas no rentadas con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, como extensión áulica para la realización de prácticas relacionadas con la formación de los alumnos de acuerdo a la orientación que reciben, bajo la organización, control y supervisión del Centro Educativo IPET N° 339, con los objetivos previstos en el mismo, y como que como ANEXO I se adjunta al presente Decreto.-

Artículo 2°: Aprobar el "Convenio Anexo de Pasantía Educativa no rentada", a suscribir entre el Centro Educativo "IPET N° 339", el PASANTE y la Municipalidad de Villa Giardino, en los términos previstos en dicho instrumento.-

Artículo 3°: Determinar que el desarrollo de las "Pasantías Educativas no rentadas", entendidas como prácticas educativas y desarrolladas de acuerdo a lo establecido en la presente, no crea para el estudiante ningún tipo de relación de dependencia laboral con la Municipalidad de Villa Giardino.-

Artículo 4°: EL gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.27 - CAPACITACIÓN, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 5°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

N°.:231/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Mayo de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1346/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18 de Mayo de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1346/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18.05.2023, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la denominada Extensión del Programa de Regularización de Obras Privadas 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

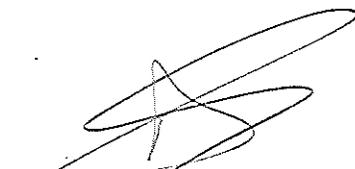
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

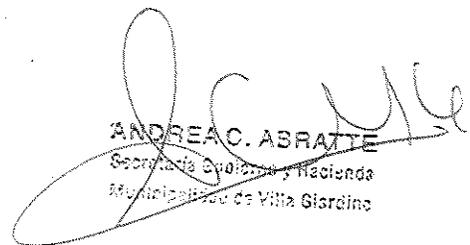
DECRETO
NRO.: 232/2023

17 3 JUN 2023

H/C




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Mayo de 2022.

VISTO: El informe producido por la Juez Administrativa de Faltas Doctora Mariana Alejandra Rodriguez M.P 7-509, donde informa irregularidades en la Licencia solicitada por la Srta Sabrina Elizabet Pérez, quien se desempeña como Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al pedido de licencia efectuado por la Srta Sabrina Pérez, debía reintegrarse a sus tareas como Secretaria de dicho Juzgado el día 30.04.2023, al día de la fecha la misma no se ha reintegrado a su puesto de trabajo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA el Decreto N° 221/2017 con fecha 31 de Mayo de 2017, mediante el cual se designa como Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Localidad a la Señorita Sabrina Elizabet Perez, DNI N° DNI.16.790.209, con domicilio en calle Jose Hernandez 21, de la Localidad de Villa Giardino, por los motivos mencionados en el presente Decreto.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Area de Contaduría a sus efectos.

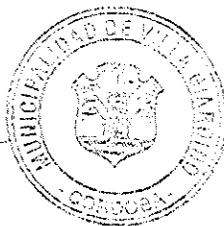
Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

21 JUN 2023

NRO.:233/2023



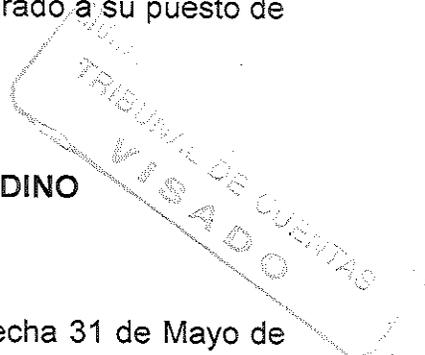
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. VINCENTI
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2023

VISTO: La nota presentada por el grupo de Danzas Folklóricas "MISKY MAYU", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folclórica con motivo de los festejos del "Día del Padre"

Que dicha Peña se llevará a cabo el día sábado 17 de junio del corriente año, a partir de las 19.30 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al grupo de Danzas Folklóricas "MISKY MAYU" el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 17.06.2023, a partir de las 19:30 Hs., y hasta aproximadamente las 03:00 hs con motivo de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán encargarse de la limpieza de las instalaciones, a fin de que las mismas quedaren en perfecto estado.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 235/2023

17 JUN 2023




AMBROSIO OMAR PENREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, Dieciseis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 09.05.2023 y hasta el 01.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar: 02.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 110/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 12.05.2023 y hasta el 29.05.2023 ambos inclusive.-

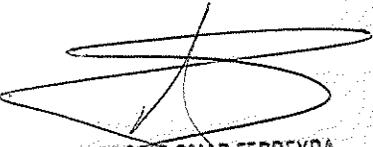
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

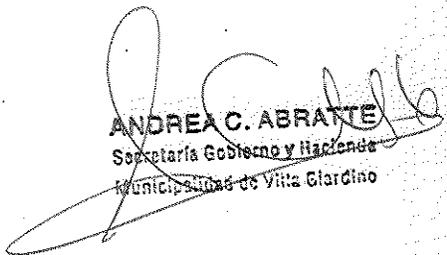
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 111/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Mariam Conti, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Mariam Conti, Veintitrés (23) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 29.05.2023 y hasta el 30.06.2023, ambos inclusive. Regresa el 03.07.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 112/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 21.06.2023 y hasta el 23.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.06.2023.-

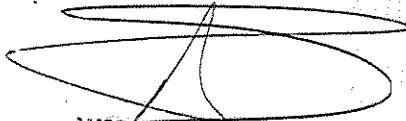
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

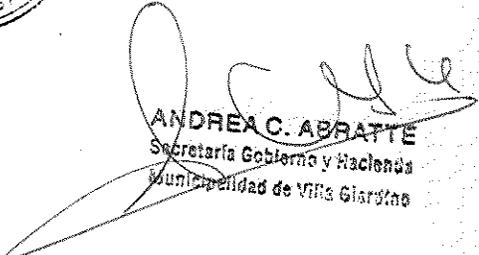
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 113/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ilan Hidalgo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ilan Hidalgo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 08.05.2023 y hasta el 10.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.05.2023.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 114/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 08.05.2023 y hasta el 12.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar: 15.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 115/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 29.05.2023 y hasta el 31.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar 01.06.2023.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

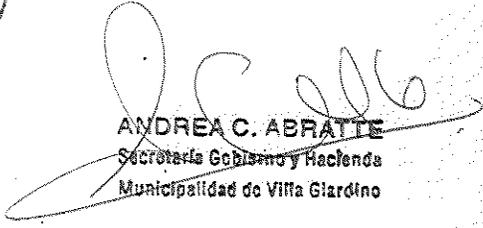
Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 116/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo del 2023.

RESOLUCION N° 117/2023

VISTO: El Expediente N° 812/2707 Letra "P", iniciado por PERAZZO Selene Magali C.U.I.T.: 27-35474258-1 con domicilio legal en Santiago del Estero 710 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES", ubicada en Bv. Las Flores 125 de esta Localidad, a partir del día 14 de Diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PERAZZO Selene Magali que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES" ubicado en Bv. Las Flores 125 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS LAS FLORES" a partir del día 14 de Diciembre de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 117/2023



[Handwritten signature]
AMBROSIO SMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 15.05.2023 y hasta el 19.05.2023, ambos inclusive.- Debe regresar el día 22.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 118/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

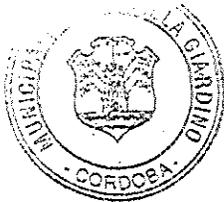
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Cinco (5) días hábiles de licencia correspondientes al año 2022, a partir del 29.05.2023 y hasta el 02.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 119/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

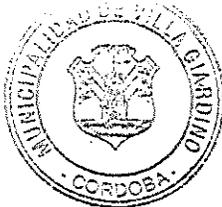
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 22.05.2023 y hasta el 24.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 120/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2022, a partir del 22.05.2023 y hasta el 24.05.2023 ambos inclusive. Debe regresar el día 29.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 121/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sergio De Vaux, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sergio Daniel De Vaux, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 22.05.2023 y hasta el 06.07.2023, ambos inclusive, regresando el día 07.07.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 122/2023



AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

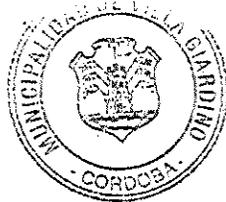
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 22.05.2023 y hasta el 24.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.05.2023.-

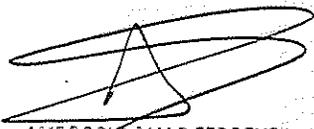
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

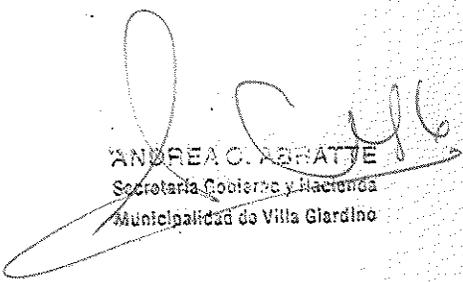
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 123/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Analía Colombo, quien se desempeña como Personal Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

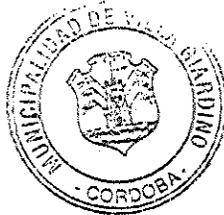
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Lorena Analía Colombo, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 19.05.2023 y hasta el 24.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

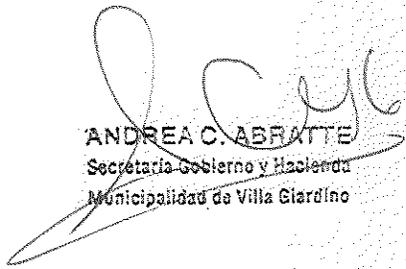
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 124/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 22.05.2023 y hasta el 24.05.2023, ambos inclusive. Regresa: 29.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 125/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA S. ARDATTI
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Nueve (9 días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 14.06.2023 y hasta el 28.06.2023 ambos inclusive, debiendo regresar el día 29.06.2023.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 126/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA CABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Agüero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Agüero Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del día 18.05.2023 y hasta el día 31.05.2023, ambos inclusive. Deberá regresar el día 01.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 127/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Andrés Loyola, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

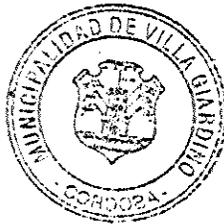
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Andrés Loyola, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, mas Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones a partir del 03.04.2023 y hasta el 19.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.05.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 128/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 17.04.2023 y hasta el 12.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y hacienda.

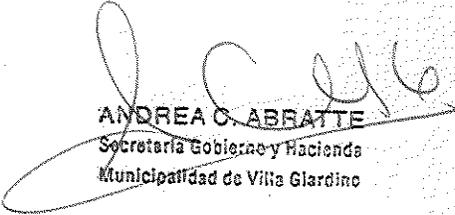
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 129/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Guzmán Ángel Atilio;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar que se retiró de su puesto de trabajo, sin autorización previa;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Guzmán Ángel Atilio, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por el art. 55) y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de TRES (3) días de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Guzmán Angel Atilio, D.N.I. N° 12.396.985, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por **TRES (3) días**, sin goce de haberes, a cumplirse desde el día 30 de Mayo y hasta el día 01 de Junio de 2023 inclusive.-

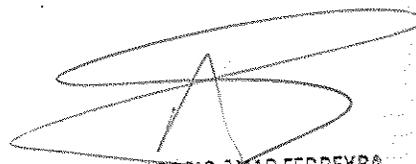
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 131/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo del 2023.

RESOLUCION N° 132/2023

VISTO: El Expediente N° 613/2322 Letra "P", iniciado por PONTE Eliana Yanet C.U.I.T.: 27-35175959-9 con domicilio legal en Los Cerrillos 645 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA", ubicada en Av. San Martín 113 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a PONTE Eliana Yanet que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA" ubicado en Av. San Martín 113 de esta Localidad, denominación comercial "LA ESPERANZA" a partir del día 31 de Mayo de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 132/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 05.06.2023 y hasta el 09.06.2023 ambos inclusive, debiendo regresar el día 12.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 133/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRAYTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Ruth Salas, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Norma Ruth Salas, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 12.06.2023 y hasta el 27.06.2023 ambos inclusive. Debe regresar el día 28.06.2023.-

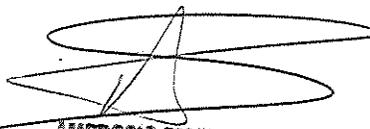
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 134/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino